

## Pliego de peticiones

Las personas y organizaciones que decidimos impulsar este *campamento humanitario por la vida*, atendiendo a la grave situación humanitaria que se vive en todo el país, presentamos las siguientes solicitudes a la señora Mulan Giovannini, lideresa del Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia:

1. Recibir la carta que hemos enviado a nombre suyo personalmente.
2. Atender a una delegación de las personas participantes del campamento por la vida en su despacho para exponer cada uno de los puntos, brindar un balance que como organizaciones sociales y políticas tenemos de la crisis humanitaria del país.
3. Facilitar una reunión con el gobierno nacional, para conversar sobre las siguientes solicitudes:
  - Que los planes formulados en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) desde el 2018 para el desmantelamiento de organizaciones o conductas criminales que amenazan los derechos a la vida, la integridad y la libertad de los líderes sociales y las comunidades afectadas por las violencias, sean implementados y haya una ruta concreta y viable para su implementación; retornando a un enfoque social en la formulación de estos planes, dando vigencia a la CNGS por encima de la Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO), la cual contiene un plan absolutamente militarista que cada día pierde legitimidad y efectividad.
  - Darle cumplimiento a la sentencia de tutela del radicado #11001310304520200002500 del Juzgado 45 civil del circuito del 25 de marzo del 2020 y el fallo de segunda instancia propiciado por la sala Primera Civil de Decisión del Tribunal superior de Bogotá del 11 de mayo del 2020 no solo reactivando las sesiones de la Mesa Nacional de Garantías y las Mesas Territoriales de Garantías, sino asumiendo compromisos y ejecutándolos, y así seguirle dando cumplimiento a la sentencia y a todos los mecanismos exigidos en esta para seguir amparando el derecho a defender los derechos humanos en los territorios.
  - Implementar de forma eficaz del decreto 660 de 2018, que tiene como objeto definir y adoptar medidas de protección integral para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género en los territorios, así como la garantía de los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de comunidades y organizaciones en los territorios.
  - Implementar la Resolución 1190 del 2018 para la garantía del derecho a la protesta, exigir la instalación de la Mesa de Seguimiento al respeto y garantía de la protesta pacífica a nivel nacional y en las ciudades y regiones donde no haya sido instalada; respeto por la labor de las comisiones de verificación y acción pertinente y eficaz de los órganos de control (Personerías, defensoría del pueblo, procuraduría) para controlar el uso de la fuerza policial en contextos de protesta y el cumplimiento de sus protocolos de actuación. Igualmente que la Fiscalía actúe con celeridad y exhaustividad, adelantando las investigaciones relacionadas con el tema en protesta social, denunciadas por las organizaciones sociales